



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 184

CHIGUAYANTE, 23 ENE 2015

VISTOS :

1. El decreto n°2405, del 06 de diciembre de 2012, que nombra a don José Antonio Rivas Villalobos como alcalde de la comuna de Chiguayante, con fecha 6 de diciembre de 2012.
2. Que esta comuna se adhiere voluntariamente a la Agenda Municipal de Cultura, comprometiéndose a trabajar por el desarrollo cultural, que se traduce en 3 grandes mejoras para el 2015: tener un encargado(a) de cultura municipal capacitado, lograr una inversión de al menos un 2% del presupuesto municipal en cultura y tener una planificación cultural inserta en el PLADECO.
3. Desde el año 2014, se celebra mediante convenio, la colaboración entre esta municipalidad y el Consejo de la Cultura y las Artes, región del Biobío.
4. Producto de esta colaboración se ha desarrollado un Plan Municipal de Cultura, participativamente, en adelante PMC.
5. La propuesta de PMC, fue aprobada por el Concejo Municipal de la ilustre Municipalidad de Chiguayante, en sesión ordinaria, del día 26 de noviembre de 2014.
6. Que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, confiere facultades alcaldicias.

DECRETO :

1. Se aprueba el Plan Municipal de Cultura de la comuna de Chiguayante, para ser desarrollado en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2016, visto como un instrumento de planificación y gestión comunal, cuya vigencia partirá el 2 de marzo del 2015 y tendrá una vigencia de 2 años.
2. El PMC de la comuna de Chiguayante se incorporará legalmente al PLADECO durante el primer semestre 2015.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARÍO MUNICIPAL (S)**



**JOSE A. RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

JARV/JWB/APS/l.sz.-
DISTRIBUCION :

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal

